INFORME DE EVALUACIÓN N° 012/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 11 (once) días de julio del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado Nº 13/2022 con ID N° 414.977 Rubro 538, para la "**Adquisición de extinguidores de incendio y otros**". En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14/2022 de fecha 26 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Carlos Golin y el Lic. Santiago Ariel Aguilera Almada. Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 13 (trece) de junio del 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 (trece) de junio del 2022, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC **Nº 2888010-2** *Corporativogce@gmail.com*	**Gs.75.130.000.-**
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC Nº 80002756-6 *emporio.ferre@gmail.com*	**Gs.54.185.140.-**
FIRE MASTER S.R.L. RUC Nº 80022912-6 *stela@grupochaco.com*	**Gs.30.258.510.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No se realizaron observaciones en el acto de apertura.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES		
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FIRE MASTER S.R.L.	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional	No Cumple	Cumple	No Cumple

Lic. Carlos Cesar Golin
Director General de Inversiones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Encargado de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

emitido por el MIC, en caso de contar		N°121146	
6. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES NO CUENTAN CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Considerando el cuadro comparativo de ofertas, se encuentra que la oferta de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS se encuentran fuera de los parámetros con relación al precio referencial por encontrarse 15% por encima del referencial, respectivamente, justificación que fue solicitada por Nota N°235/2022 de fecha 04/07/2022 que fue respondido en tiempo y forma.
Una vez analizado y verificado los precios presentada por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Ítem	Descripción	FIRE MASTER S.R.L.			EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Desmalezadora	4.435.000	0		4.435.000	4.432.300	0%	4.435.000	4.980.000	12%
2	Extinguidores de incendio 10 kg polvo seco	284.020	284.020	0%	284.020	325.950	15%	284.020	890.000	213%
3	Extinguidor con (CO2) 5kg	1.006.870	1.006.870	0%	1.006.870	845.330	-16%	1.006.870	1.000.000	-1%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:
El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que una empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente por lo que se aplica dicho margen de preferencia. Acto seguido se procede a seleccionar a la firma con posibilidad de beneficiarse con dicho margen de preferencia, según el cuadro de comparativos de ofertas. Esta firma presenta certificado

	Empresas	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	FIRE MASTERS S.R.L.	N° 121146

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	126214		756645	VerCertificado	Autorizado,	25/04/2022 14:43:28	800229126	FIRE MASTERS S.R.L.
Con Salto de Partida	121146		734336	VerCertificado	Autorizado,	21/01/2022 08:29:54	800229126	FIRE MASTERS S.R.L.
Servicio	110944		700058	VerCertificado	Autorizado,	09/08/2021 18:35:48	800229126	FIRE MASTERS S.R.L.
Servicio	100234		664857	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2021 15:28:01	800229126	FIRE MASTERS S.R.L.
Servicio	91000		630016	VerCertificado	Autorizado,	04/11/2020 10:24:32	800229126	FIRE MASTERS S.R.L.
Servicio	68507		557433	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2019 15:00:03	800229126	FIRE MASTERS S.R.L.
Servicio	45814		500601	VerCertificado	Autorizado,	06/02/2019 17:47:05	800229126	FIRE MASTERS S.R.L.
Servicio	39942		479746	VerCertificado	Autorizado,	02/10/2018 19:56:05	800229126	FIRE MASTERS S.R.L.
Servicio	31900		435631	VerCertificado	Autorizado,	31/05/2018 20:02:37	800229126	FIRE MASTERS S.R.L.

Total Row Count in Report- 9
Row(s) 1 - 9

Según lo verificado por el Comité de Evaluación, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. Se constata que una empresa cuenta con el certificado por lo que se aplica el margen de preferencia nacional.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L	FIRE MASTERS S.R.L.
Precio total (aplicado el 40% del margen de preferencias)	Precio total
11.408.250	7.100.500
27.219.626	23.158.010

3.3 Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifican las empresas que se encuentre domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que ninguna empresa tiene asiento en el Departamento por lo que no corresponde aplicar a los mismos el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Ítem	Descripción de Articulo	FIRE MASTERS S.R.L.							EMPORIO FERRETERIA S.R.L.							ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS						
		OFERENTE Nº 1							OFERENTE Nº 2							OFERENTE Nº 3						
		Un. de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Un. de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Un. de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desmalezadora	UN	UN	NO COTIZA		6	-	-	UN	UN	OLEO MAC	ITALIA	6	4.432.300	26.593.800	UN	UN	STHIL	BRASIL	6	4.980.000	29.880.000
2	Extinguidores de incendio 10 kg polvo seco	UN	UN	FIRE MASTERS	PYA	25	284.020	7.100.500	UN	UN	REGIMIENTO 8	PYA	25	325.950	8.148.750	UN	UN	R8	PYA	25	890.000	22.250.000
3	Extinguidor con (CO2) 5kg	UN	UN	FIRE MASTERS	PYA	23	1.006.870	23.158.010	UN	UN	REGIMIENTO 8	PYA	23	845.330	19.442.590	UN	UN	R8	PYA	23	1.000.000	23.000.000
TOTAL								30.258.510							54.185.140							75.130.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio total (IVA Incluido) menor precio
FIRE MASTERS S.R.L.	Ítem N° 2 y 3
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Ítem N° 1

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por **FIRE MASTERS S.R.L. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **FIRE MASTERS S.R.L. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**FIRE MASTERS S.R.L.**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	AXEL CORVALAN AMIGO	461.997
2	MARIA STELA GONZALEZ BECKER	281.542

Fue verificado que los representantes de las empresas de **FIRE MASTERS S.R.L. Representado por (MARIA STELA GONZALEZ BECKER) y de EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Representado por (AXEL CORVALAN AMIGO)** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

NOTA Nº 223/2022 de fecha 27 de junio del 2022, se ha solicitado a la empresa **FIRE MASTER S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma.

NOTA Nº 224/2022 de fecha 27 de junio del 2022, se ha solicitado a la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La nota fue respondida y en la cual menciona no contar con dicho certificado.

NOTA Nº 225/2022 de fecha 27 de junio del 2022, se ha solicitado a la empresa **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Justificación del precio ofertado en el ítem 2 y 3 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma: **FIRE MASTERS S.R.L. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en venta de maquinarias, extinguidores y/ o desmalezadoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años 2020-2021.

FIRE MASTERS S.R.L. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L., cumplen con este requisito.

	FIRE MASTERS S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de RUC	*Cumple*	*Cumple*

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

De conformidad a lo establecido en el núm. 30 del punto F, del PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas:

Lic. Carlos César Colin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Espinivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Las empresas de **FIRE MASTERS S.R.L. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** remitieron el catálogo de los bienes ofertados que fueron remitidos Encargado de Servicios General para su verificación y comparación con las especificaciones solicitadas.

Nº	Descripción	Cumple/No cumple	Observaciones	Proveedor
1	Desmalezadora Con sistema antivibratorio y arnés dobles, Potencia 2,3 a 3 HP, Peso 7,5 a 8 kg., Cilindrada 38 a 40 cm3 con Cabezal de Corte y Cuchilla de 3 Puntas, capacidad del depósito de Combustible 580 ml. Debe incluir Kit de Uso: Lentes, Cinturón, 1/2 Lt. Aceite	**NO CUMPLE**	Según la especificación presentada por el oferente dice potencia máxima 2,1-1,6(7500) la cual no cumple con lo solicitado según el PBC	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
	Desmalezadora Con sistema antivibratorio y arnés dobles, Potencia 2,3 a 3 HP, Peso 7,5 a 8 kg., Cilindrada 38 a 40 cm3 con Cabezal de Corte y Cuchilla de 3 Puntas, capacidad del depósito de Combustible 580 ml. Debe incluir Kit de Uso: Lentes, Cinturón, 1/2 Lt. Aceite	**CUMPLE**		**ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**
1	Extinguidores de incendio 10 kg polvo seco extintores de fuego (polvo químico multipropósito ABC con capacidad de 10 kilogramos) Artefacto para apagar fuegos, con contenedor metálico para sujetar a la pared cargado a presión con polvo químico multipropósito ABC, cilindro con capacidad de 10 kilogramos, con manguera de descarga, válvula y boquilla, manómetro, manija de trasporte, precinto de seguridad, con Normas de calidad INTN.	**CUMPLE**		**FIRE MASTERS S.R.L.**
2	Extinguidor con (CO2) 5kg Artefacto para apagar fuegos, con contenedor metálico para sujetar a la pared cargado a presión con CO2 (Dióxido de Carbono), Cilindro con capacidad de 5 kilogramos, con manguera de descarga, válvula y boquilla, manómetro, manija de trasporte, precinto de seguridad, con Normas de calidad INTN.	**CUMPLE**		**FIRE MASTERS S.R.L.**

OBS: Presentar garantía escrita de 24 meses para el ítem 1. El proveedor adjudicado de los ítems 2 y 3 deberá realizar una capacitación dirigida a los funcionarios de la Institución a fin de instruir sobre del uso adecuado de extintores portátiles que existen y su utilización mediante la práctica, y las diversas conductas adecuadas para enfrentar una situación de contacto de incendio, que deberá ser realizado en el día de la entrega de los bienes.

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Los oferentes que presentan los bienes sin cumplir con las especificaciones técnicas requeridas pasan a ser descalificadas y se evalúan la segunda mejor oferta para verificar el cumplimiento de los demás criterios requeridos en el PBC.

4.Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2888010

Fue verificado que los representantes de las empresas de **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en venta de maquinarias, extinguidores y/ o desmalezadoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años 2020-2021.

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, cumple con este requisito.

	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*Cumple*
b) Constancia de RUC	*Cumple*

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con RUC N°2.888.010-2:** por un monto total de guaraníes veintinueve millones ochocientos ochenta mil (Gs. 29.880.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desmalezadora	UNIDAD	UNIDAD	STHIL	BRASIL	6	4.980.000	29.880.000
TOTAL								**29.880.000**

- **FIRE MASTERS S.R.L. con RUC N°80022912-6:** por un monto total de guaraníes treinta millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos diez (Gs. 30.258.510), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	FIRE MASTERS S.R.L.						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Extinguidores de incendio 10 kg polvo seco	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	25	284.020	7.100.500
3	Extinguidor con (CO2) 5kg	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	23	1.006.870	23.158.010
TOTAL								**30.258.510**

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 60.138.510 (Guaraníes ciento ochenta millones ciento veinticuatro mil ochocientos ochenta y cinco).-

Siendo el monto total, superior a nuestra Disponibilidad Presupuestaria prevista por la institución, se procede a disminuir la cantidad de algunos de los ítems solicitados, para que así pueda adecuarse al presupuesto del correspondiente rubro.

Ítem	Descripción de Articulo	Cantidad solicitada	Cantidad a disminuir	Cantidad a ser adjudicada
2	Extinguidores de incendio 10 kg polvo seco	25	1	24
3	Extinguidor con (CO2) 5kg	23	3	20

De ese modo luego de la disminución realizada, el monto total queda acorde al Certificado de disponibilidad Presupuestaria, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de Articulo	FIRE MASTERS S.R.L.						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Extinguidores de incendio 10 kg polvo seco	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	24	284.020	6.816.480
3	Extinguidor con (CO2) 5kg	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	20	1.006.870	20.137.400
TOTAL								**26.953.880**

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 56.833.880 (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta). -

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 56.868.510 (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos diez)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos César Golin Galeano
Director Gral de TICs

Lic. Santiago Ariel Aguilera
Encargado del Dpto. de Contabilidad

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3299621
3299621

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281542, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
281,542	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Jul 11, 2022 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8fa3b344**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3299621&codigo_seguridad=8fa3b344

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3299621
3299621

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 11, 2022 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8fa3b344**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3299621&codigo_seguridad=8fa3b344

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3299613
3299613

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 11, 2022 11:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **fc198bd2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3299613&codigo_seguridad=fc198bd2

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3299613
3299613

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 11, 2022 11:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **fc198bd2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3299613&codigo_seguridad=fc198bd2

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3299619
3299619

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AXEL CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 11, 2022 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **815e740b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3299619&codigo_seguridad=815e740b

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3299619
3299619

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 11, 2022 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **815e740b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3299619&codigo_seguridad=815e740b